



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Convocatoria. "Contratación de un Servicio de emergencias médicas".- Contratación Directa N° 318-0063-CDI22. Expediente Electrónico EX-2022-120938678- -APN-DA#ACUMAR.

VISTO el EX-2022-120938678- -APN-DA#ACUMAR del registro de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, la Ley N.º 26.168, el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado por la Resolución N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD), la Resolución N.º 8/2020 (RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 71/2020 (RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP), la Resolución N.º 279/2021 (RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP) y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Contratación de un Servicio de emergencias médicas", solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

Que mediante ME-2022-115632065-APN-DRH#ACUMAR de fecha 28 de octubre de 2022 e Informe Gráfico IF-2023-01261765-APN-DRH#ACUMAR de fecha 04 de Enero de 2023, DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, señaló los fundamentos que hacen necesaria la contratación que se propicia, indicando que el objetivo es brindar una cobertura médica al personal de la Autoridad de Cuenca La Matanza Riachuelo (ACUMAR) y de esta manera cumplir con su función la atención de emergencias, urgencias, y salvaguardar la integridad física del personal que ejerce sus actividades en los domicilios declarados.

Que mediante Informe Grafico IF-2023-01262872-APN-DRH#ACUMAR de fecha 04 de Enero de 2023 e IF-2022-115568813-APN-DRH#ACUMAR de fecha 28 de octubre de 2022, adjuntó las Especificaciones Técnicas y estimó el presupuesto de la contratación que se propicia.

Que la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN prestó conformidad con el impulso de la presente contratación, en virtud de lo expresado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS (ME-2022-115632065-APN-DRH#ACUMAR), y la DIRECCIÓN GENERAL ADMISTRATIVA (ME-2022-117127472-APN-DGA#ACUMAR) tal como surge del ME-2022-117114519-APN-DEG#ACUMAR del 01 de Noviembre de 2022.

Que a través del Sistema COMPR.AR, la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA dependiente de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, autorizó la Solicitud de Contratación N.º 318-137-SCO22, cuya constancia obra identificada como Informe Gráfico IF-2022-120953623-APN-DA#ACUMAR.

Que mediante PV-2022-121865447-APN-DF#ACUMAR, de fecha 11 de Noviembre de 2022, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA dependiente de la DIRECCIÓN DE FINANZAS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, tomó la intervención presupuestaria que le compete realizando la afectación preventiva correspondiente.

Que la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, encuadró a la presente contratación como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto mayor a TRESCIENTOS CINCUENTA MÓDULOS (M 350) y menor a UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (M 1.300), de etapa única y alcance nacional, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42 y 43 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, aprobado por el Anexo I de la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sustituido por la Resolución RESOL-2021-279-APN-ACUMAR#MOP por el IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR.

Que la citada COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, confeccionó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-01996599-APN-DA#ACUMAR, estableciendo los términos y pautas que regirán el presente proceso y posterior contratación.

Que mediante la Providencia PV-2023-03998124-APN-DRH#ACUMAR de fecha 11 de enero de 2023, la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, brindó la no objeción al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas identificado como IF-2023-01996599-APN-DA#ACUMAR; y mediante PV-2023-08286608-APN-DF#ACUMAR de fecha 23 de Enero de 2022 propuso los integrantes de la Comisión Evaluadora y de la Comisión de Recepción en cumplimiento de lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (IF-2021-120812219-APN-DA#ACUMAR).

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, intervino conforme a su competencia.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente disposición en virtud de lo dispuesto por la Ley N.º 26.168, el artículo 23 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, aprobado por la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias, la Resolución RESOL-2020-8-APN-ACUMAR#MOP y la Resolución RESOL-2020-71-APN-ACUMAR#MOP.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Autorícese el llamado a Contratación Directa por Compulsión Abreviada por monto mayor a MÓDULOS 350 y menor a MÓDULOS 1.300, de etapa única y alcance nacional, identificada en el Sistema COMPR.AR como proceso N.º 318-0063-CDI22 cuyo objeto es la "Contratación de un Servicio de emergencias médicas", solicitado por la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO, conforme el presupuesto estimado en el Sistema COMPR.AR a través de la Solicitud de Contratación N.º 318-137-SCO22 que consta en Informe Gráfico IF-2022-120953623-APN-DA#ACUMAR.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que, como Anexo I forman parte integrante de la presente para la contratación que se trata.

ARTÍCULO 3°. - Designase como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas al Director de Finanzas, Licenciado Pablo Rubén RODRIGUEZ (D.N.I. 28.381.178); al Coordinador de Documentación y Acceso a la Información Pública, Señor Juan Diego SABSAY (D.N.I. 29.316.837) y al Director de Recursos Humanos, Lic. Santiago PACHECO (D.N.I. 34.539.652) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes a la Coordinadora de Contabilidad, Contadora Guadalupe SALATINO (D.N.I. 29.535.566); al Secretario General de la ACUMAR, Federico MARASTONI GIOVANNINI (D.N.I. 33.752.122) y al Coordinador de Administración de Personal, Contador Alfredo VALLONE (D.N.I. 14.740.967).

ARTÍCULO 4°. - Designase como miembros titulares de la Comisión de Recepción al Director de Logística y Servicios Auxiliares, Señor Jorge LA ROSA (D.N.I. 20.717.325), a la Directora de Administración, Profesora Virginia VARGAS (D.N.I. 26.000.622) y a la Coordinadora de Desarrollo Profesional Melany KERGARAVAT (D.N.I. 40.024.256) o quienes resulten continuadores en el ejercicio de las funciones a dichos cargos asignados y; como miembros suplentes al Coordinador de Logística y Automotores, Sr. Néstor Javier RÍOS (D.N.I. 23.068.841), al Coordinador de Patrimonio, Compras y Contrataciones, Contador Héctor Daniel MAIDANA (D.N.I. 23.169.815) y al Coordinador de Mantenimiento y Servicios Generales, Arq. Daniel MUÑOZ (D.N.I. 26.620.458).

ARTÍCULO 5°. - Establézcase que el gasto emergente de la medida dispuesta precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 6°. - Regístrese, notifíquese, comuníquese y gírese a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la prosecución del trámite.

